



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO DE INSTALACION ELECTRICA DE RECINTOS ELECCIONES SUBNACIONALES 2021 – 2DA VUELTA

### ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

El artículo 43 de la Ley Nro. 018 establece que los Tribunales Electorales Departamentales en sujeción a las normas vigentes y directrices del Tribunal Supremo Electoral, tiene como atribución administrativa “Administrar los recursos humanos, materiales y económicos del Tribunal Electoral Departamental.”

El artículo 24 numeral 1 de la Ley N° 018, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución electoral de organizar, dirigir, supervisar, administrar y ejecutar los procesos electorales de alcance nacional, departamental, regional y municipal, pudiendo delegar la administración y ejecución a los Tribunales Electorales Departamentales.

De acuerdo a los resultados de las elecciones de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales realizadas el pasado 07 de Marzo, se realizara la 2da Vuelta en las Elecciones de Autoridades Políticas Departamentales ya que no hubo un resultado mayor al 50 % de los votos ni la diferencia del más del 10% de votos para el partido ganador.

En ese sentido las Elecciones para la 2da Vuelta según calendario Electoral será el próximo 11 de Abril del presente año.

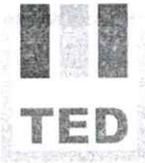
De acuerdo a reglamento de contratación directa de bienes y servicios aprobado mediante resolución para la ejecución de la Elección de autoridades políticas departamentales, regionales y municipales (Elecciones Subnacionales 2021), en el marco de la autorización otorgada por la Ley N° 1353 de 14 de diciembre de 2020 de Excepcionalidad y Transitoria para la realización de Elecciones Subnacionales 2021.

### OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio de Instalación Eléctrica para proveer de la iluminación requerida a los recintos electorales donde no cuentan con el servicio de electricidad, para lograr resultados óptimos en el trabajo de los Jurados Electorales.

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y PRECIO REFERENCIAL

Cir	Recinto	Puntos	Precio x punto	TOTAL
2	U.E. Victoria Diez	17	30	510,00
2	Colegio Gastón Vilar	5	30	150,00
2	Cancha Estados Unidos	5	30	150,00
2	Mercado Yurac Yurac	12	30	360,00
2	Iglesia San Matías	2	30	60,00
2	Salón Multifuncional Satélite	9	30	270,00



2	Campo Deportivo 20 de Octubre	8	30	240,00
2	Kinder Jorge Revilla	7	30	210,00
2	U.E. Jorge Revilla	3	30	90,00
2	Salón Mult. Alto Loyola (Prados)	7	30	210,00
2	Colegio Fe y Alegría	8	30	240,00
2	Cancha Tocopilla	8	30	240,00
2	Fundación Pachamama	7	30	210,00
1	Facultad de Tecnología Medica	1	30	30,00
<b>TOTAL PRECIO REFERENCIAL</b>				<b>2.970,00</b>

### LUGAR DEL SERVICIO

El servicio de instalación Eléctrica de recintos será en la Cir 1 y 2 según el detalle anterior.

### FORMA DE PAGO

Se efectivizara el pago mediante SIGEP, previa recepción del material y la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Informe de conformidad emitido por los Coordinadores Generales de cada Circunscripción.
- ✓ Entrega de la factura correspondiente por parte del proveedor.

### CONDICIONES PARA LA FORMALIZACIÓN

La relación contractual será formalizada a través de la firma de Orden de Servicio entre partes, para lo cual el proponente adjudicado deberá presentar la siguiente documentación:

- ✓ Fotocopia simple de su inscripción al Padrón de Contribuyentes de Impuestos Nacionales (NIT) / o certificado actualizado
- ✓ Fotocopia cédula de identidad del propietario de la empresa unipersonal, o del representante legal de tratarse de persona jurídica.
- ✓ Fotocopia, Poder del representante legal, de tratarse de persona jurídica, que habilite la firma de contratos o documentos contractuales.
- ✓ Fotocopia, testimonio de constitución, de tratarse de persona jurídica
- ✓ Fotocopia matrícula de Comercio
- ✓ Fotocopia certificada de no adeudos al seguro social obligatorio de largo plazo y el sistema integral de pensiones (AFP Futuro de Bolivia y BBVA Previsión.)
- ✓ Fotocopia certificada de inscripción SIGEP, con cuenta activa.

### CONTRAPARTE INSTITUCIONAL

El Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, a través del RPCD formalizará el nombramiento de la comisión responsable de la recepción del servicio prestado, con las siguientes atribuciones:

